Naciones Unidas S/2003/85



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de enero de 2003
Español
Original: francés

Carta de fecha 22 de enero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle la comunicación adjunta de fecha 6 de diciembre de 2002 que me ha enviado el Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (véase el anexo).

Le agradecería que señalara el texto de la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

03-22393 (S) 280103 280103

Anexo

Carta de fecha 6 de diciembre de 2002 dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte

[Original: inglés]

Dada la gran importancia que la Alianza atribuye a mantener una cooperación estrecha con las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, y en relación con mi carta de 25 de junio de 2002 dirigida a Sir Jeremy Greenstock, Presidente del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, deseo informarle de las importantes decisiones adoptadas en la reunión en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Praga que atañen a la lucha contra el terrorismo.

Como bien sabe, aunque el punto crucial de la reunión en la cumbre de Praga fue la histórica decisión de la Alianza de invitar a Bulgaria, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Letonia, Lituania y Rumania a iniciar conversaciones para el ingreso en la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), nuestros Jefes de Estado y de Gobierno adoptaron también una serie de medidas para fortalecer nuestra capacidad de hacer frente a las nuevas amenazas del siglo XXI. Al adoptarlas, reiteraron su firme compromiso con el vínculo transatlántico; con las tareas de seguridad fundamentales de la OTAN, incluida la defensa colectiva; con nuestros valores democráticos comunes, y con la Carta de las Naciones Unidas.

La reunión en la cumbre fue también una ocasión para que nuestros Jefes de Estado y de Gobierno rechazaran categóricamente y condenaran una vez más el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y resaltaran su determinación de luchar contra esa plaga durante todo el tiempo que sea necesario. Recordando los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y la subsiguiente invocación por la OTAN del artículo 5 del Tratado de Washington, aprobaron un conjunto amplio de medidas, basadas en el Concepto Estratégico de la OTAN, para fortalecer nuestra capacidad de hacer frente a los retos a la seguridad de nuestras fuerzas, poblaciones y territorio de dondequiera que proceda. Dichas medidas asegurarán que la OTAN pueda cumplir mejor todas sus misiones y responder de forma colectiva a esos retos, en particular, a la amenaza que representan el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

En particular, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza decidieron:

- Crear una fuerza de respuesta de la OTAN, que tendrá la capacidad operacional inicial lo antes posible y a más tardar en octubre de 2004, y plena capacidad operacional a más tardar en octubre de 2006;
- Racionalizar las disposiciones relativas al mando militar de la OTAN para que resulten más escuetas, eficientes y eficaces y faciliten más el despliegue a fin de cumplir las exigencias operacionales en toda la gama de misiones de la Alianza;
- Aprobar el Compromiso de Praga relativo a las Capacidades como parte de los esfuerzos constantes de la Alianza por desarrollar nuevas capacidades militares para la guerra moderna, y mejorar las existentes, en un medio

lleno de amenazas. Las capacidades necesarias para toda la gama de misiones de la OTAN, incluida la defensa contra el terrorismo, resultarán reforzadas con este nuevo compromiso;

- Abrazar un concepto militar para la defensa contra el terrorismo. Ese concepto establece la posible función militar de la OTAN de dirigir operaciones o apoyarlas o de realizar otras actividades para la defensa frente al terrorismo. Forma parte de un conjunto de medidas que incluye también un mejor planteamiento del intercambio de información y las respuestas a las crisis;
- Reiterar el compromiso de la Otan, de aplicar plenamente, en cooperación con sus asociados, el Plan de Acción para la Planificación Civil de Emergencia a fin de mejorar la preparación civil frente a posibles atentados contra la población civil con agentes químicos, biológicos o radiológicos;
- Aprobar la puesta en práctica de cinco iniciativas de defensa contra las armas nucleares, biológicas y químicas, que incrementarán la capacidad de defensa de la Alianza contra las armas de destrucción en masa;
- Fortalecer nuestra capacidad de defensa frente a los ataques cibernéticos;
- Estudiar las opciones para hacer frente a la creciente amenaza de misiles contra el territorio, las fuerzas y los centros de población de la Alianza.

Con respecto a la contribución del Consejo de la Asociación Euroatlántica a la lucha mundial contra el terrorismo, estoy plenamente de acuerdo con la evaluación de la situación que hizo Sir Jeremy Greenstock cuando se reunió con el Consejo del Atlántico del Norte el 5 de junio al señalar que el Consejo podía hacer una aportación esencial a las actividades de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, me complace señalar a su atención el Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo, del que le adjunto un ejemplar, como contribución inicial de la Asociación a la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Plan de Acción, elaborado por los Aliados y los Asociados, fue acogido con beneplácito por los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de la Asociación Euroatlántica en Praga. En los días venideros, el Consejo trabajará en la aplicación del Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo y le mantendré al día de nuestras actividades a ese respecto.

En Praga, nuestros Jefes de Estado y de Gobierno acogieron también con satisfacción los importantes logros del Consejo Permanente OTAN-Rusia, en el que los Estados miembros de la OTAN y Rusia colaboran como asociados en pie de igualdad realizando progresos en una variedad de cuestiones que incluyen la lucha contra el terrorismo.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la OTAN decidieron además reforzar considerablemente los aspectos políticos y prácticos de nuestro Diálogo Mediterráneo y alentaron a que se intensificara la cooperación práctica y la interacción efectiva respecto de cuestiones de seguridad de interés común, en particular, las relativas al terrorismo.

También han reiterado el compromiso de la Alianza de mejorar la cooperación OTAN-Estados Unidos de América, en particular teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde el 11 de septiembre de 2001.

Aprovecho esta oportunidad para resaltar otras dos cuestiones que incumben a las Naciones Unidas y de las que se trató en Praga. Como bien sabe, los Estados miembros de la OTAN han respondido ya al llamamiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que se preste ayuda al Gobierno del Afganistán a fin de restablecer la seguridad en Kabul y su zona circundante. Como muestra más de nuestro compromiso, la OTAN ha convenido en prestar apoyo en algunas esferas a Alemania y los Países Bajos, que asumirán conjuntamente la dirección de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad tras el Reino Unido y Turquía.

En lo que respecta al Iraq, los Jefes de Estado y de Gobierno de la OTAN señalaron que los Aliados siguen unidos en su compromiso de adoptar medidas eficaces para ayudar y apoyar a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por asegurar el cumplimiento pleno e inmediato por el Iraq, sin condiciones ni restricciones, de la resolución 1441 (2002) del Consejo de Seguridad. Recordaron que en esa resolución, el Consejo de Seguridad advirtió al Iraq que, de seguir infringiendo sus obligaciones, se expondría a graves consecuencias.

Deseo concluir reiterando mi reconocimiento por la cooperación entre las Naciones Unidas y la OTAN en la respuesta a la amenaza que representa el terrorismo y expresar mi firme compromiso de que dicha cooperación sea aún más estrecha.

Le agradecería que señalara esta carta, así como al Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo (véase el documento adjunto), a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) George **Robertson**

Documento adjunto

[Original: francés e inglés]

Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo

Preámbulo

1. El 12 de septiembre de 2001, los Estados miembros del Consejo de la Asociación Euroatlántica (CAEU) condenaron sin reservas los atentados terroristas perpetrados contra los Estados Unidos de América el 11 de septiembre de 2001 y se comprometieron a realizar todos los esfuerzos posibles por combatir la plaga del terrorismo.

2. Sobre la base de ese compromiso, los Estados miembros del Consejo de la Asociación Euroatlántica (en adelante denominados Estados del CAEU) aprueban el presente Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo con miras a cumplir sus obligaciones con arreglo al derecho internacional en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo, conscientes de que la lucha contra el terrorismo exige esfuerzos conjuntos y amplios de la comunidad internacional y resueltos a contribuir de manera eficaz a esos esfuerzos apoyándose en su cooperación satisfactoria hasta la fecha en el marco del CAEU.

3. Los Estados del CAEU harán todo lo que esté a su alcance para prevenir y reprimir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones de acuerdo con las normas y principios del derecho internacional universalmente reconocidos, la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En ese contexto, procurarán, en particular, "encontrar medios para intensificar y agilizar el intercambio de información operacional, especialmente en relación con las actividades o movimientos de terroristas individuales o de redes de terroristas" y "ponen de relieve la necesidad de promover la coordinación de las iniciativas en los planos nacional, subregional, regional e internacional, para reforzar la respuesta internacional a este reto y amenaza graves a la seguridad internacional".

4. Los Estados del CAEU se comprometen a proteger y promover las libertades y los derechos humanos fundamentales, así como el Estado de derecho, en la lucha contra el terrorismo.

5. Los Estados del CAEU reafirman su determinación de firmar, ratificar y aplicar las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo.

6. Los Estados del CAEU cooperarán en la lucha contra el terrorismo en el marco del CAEU de conformidad con el carácter específico de sus políticas de seguridad y defensa y los principios de inclusión y autodiferenciación. Tratarán de complementar sus esfuerzos en este marco con los que realicen las instituciones internacionales competentes.

Objetivos

7. Los Estados del CAEU cooperan en toda una serie de ámbitos del Consejo de la Asociación Euroatlántica y la Asociación para la Paz que guardan relación con la lucha contra el terrorismo. Esos ámbitos son, entre otros, las consultas políticas; las

operaciones; las cuestiones de interoperabilidad militar; la planificación de la defensa y las fuerzas y la reforma de la defensa; la gestión de las consecuencias, incluidos los planes civiles de emergencia; la defensa aérea y la gestión del espacio aéreo; la cooperación en materia de armamentos; el control y la seguridad de las fronteras; la represión de la financiación del terrorismo; la prevención del contrabando de armas y explosivos; las cuestiones científicas; y el control de armamentos y la lucha contra la proliferación. Los Estados del CAEU insisten en que el control de armamentos y la lucha contra la proliferación hacen una aportación fundamental a la lucha mundial contra el terrorismo, en especial porque ayudan a prevenir el uso de armas de destrucción en masa. Los Estados del CAEU subrayan en este contexto la importancia de respetar los instrumentos multilaterales vigentes y asegurar su aplicación efectiva.

8. Por medio del Plan de Acción de la Asociación, los Estados del CAEU seleccionarán, organizarán y sistematizarán las actividades en curso y nuevas del CAEU/Asociación para la Paz que revistan especial interés para la lucha internacional contra el terrorismo.

9. Los objetivos principales del Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo son los siguientes:

– Reafirmar la determinación de los Estados del CAEU de crear, apoyándose en sus valores democráticos comunes, un entorno que dificulte el desarrollo y la expansión del terrorismo, y de ayudarse mutuamente y ayudar a otros en esa tarea.

– Subrayar la determinación de los Estados del CAEU de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y su voluntad de cooperar para la prevención, la defensa y la gestión de las consecuencias en lo relativo a los atentados terroristas.

– Proporcionar a los Asociados interesados mayores oportunidades de hacer aportaciones y prestar apoyo a los esfuerzos de la OTAN en la lucha contra el terrorismo de acuerdo con el carácter específico de sus políticas de seguridad y defensa.

– Promover y facilitar la cooperación entre los Estados del CAEU en la lucha contra el terrorismo por medio de consultas políticas y programas prácticos en el marco del CAEU y la Asociación para la Paz.

– Prestar asistencia a los Estados del CAEU que lo soliciten para hacer frente a los riesgos y consecuencias de los atentados terroristas, incluso los atentados contra su infraestructura económica y otra infraestructura esencial.

Mecanismos

10. El Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo se lanza bajo la autoridad del Consejo del Atlántico del Norte tras celebrar consultas con los Asociados en el CAEU.

11. El Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo es el primer mecanismo de cooperación práctica entre los Aliados y los Asociados interesados adaptado a cada problema y orientado hacia los resultados, según se prevé en el Informe Consolidado sobre el examen amplio del Consejo de la Asociación Euroatlántica y la Asociación para la Paz.

12. Este Plan de Acción se aplicará por medio de los mecanismos del CAEU y la Asociación para la Paz de conformidad con los principios de inclusión y autodiferenciación y quedará reflejado en los programas individuales de la Asociación o los planes de acción individuales de la Asociación concertados entre la OTAN y los Asociados.

13. El Consejo del Atlántico del Norte, en consulta con los Asociados, evaluará periódicamente los progresos en la aplicación del Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo y examinará su contenido, teniendo en cuenta los nuevos retos y circunstancias que puedan haber surgido en la lucha internacional contra el terrorismo.

14. Las actividades enumeradas en el Plan de Acción de la Asociación contra el terrorismo no obstarán para que los Estados del CAEU puedan emprender otras iniciativas en la lucha contra el terrorismo. Los Estados del CAEU seguirán promoviendo las iniciativas de cooperación regional en la lucha contra el terrorismo y haciendo frente a las nuevas amenazas contra la seguridad tratarán de complementar esas iniciativas con los esfuerzos emprendidos en el marco del CAEU.

15. La participación de los Asociados del Diálogo Mediterráneo y otros Estados en las actividades previstas en el Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo, tales como cursos prácticos, seminarios y otras actividades, se considerarán caso por caso.

Plan de Acción

16. Las medidas específicas pertinentes a este Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo se mencionan más adelante; se podrán añadir otros elementos posteriormente. La realización de esas actividades quedará sujeta a las leyes y reglamentos nacionales aplicables, el carácter específico de las políticas de seguridad y defensa de los Estados del CAEU y los principios de inclusión y autodiferenciación.

16.1 Intensificar las consultas y el intercambio de información

16.1.1 *Consultas políticas*. Los Aliados y los Asociados celebrarán periódicamente consultas sobre las cuestiones de seguridad relativas al terrorismo que les sean comunes. Los Aliados procurarán informar a los Asociados sobre cuestiones relacionadas con la lucha internacional contra el terrorismo, y solicitarán su opinión al respecto, desde las primeras fases de los debates en el seno de la Alianza. Los Asociados, conforme a procedimientos convenidos, podrán solicitar consultas políticas directas con la OTAN, individualmente o en grupos más pequeños, sobre sus preocupaciones en relación con el terrorismo. Las consultas y conversaciones tratarán de cuestiones de seguridad esenciales para los Aliados y los Asociados que tengan que ver con la lucha contra el terrorismo.

16.1.2 *Intercambio de información*. Los Estados del CAEU intensificarán sus esfuerzos por compartir información y opiniones en lo relativo al terrorismo, tanto en reuniones del CAEU como en seminarios y cursos prácticos organizados bajo los auspicios del CAEU y la Asociación para la Paz. Se podrá invitar a los países más importantes a organizar esos actos. Los Estados del CAEU toman nota de la creación de una Dependencia de enlace para la información (ILU) del CAEU/Asociación para la Paz. Promoverán, conforme a su derecho interno, el intercambio de información pertinente a las amenazas terroristas.

16.1.3 *Intercambio de información sobre armamentos*. Los Estados del CAEU compartirán información sobre actividades de fabricación y adquisición de equipo que refuercen su capacidad nacional para la lucha contra el terrorismo en los grupos competentes de la Conferencia de Directores Nacionales de Armamentos (CDNA).

16.1.4 *Cooperación científica para la detección y atenuación de las nuevas amenazas y problemas en materia de seguridad.* Los Estados reunidos en el Comité sobre los Problemas de la Sociedad Moderna (CCMS) del CAEU intercambiarán información en el marco de redes de expertos nacionales que se ocupan de determinados temas prioritarios relacionados con la prevención y atenuación de las perturbaciones sociales. Tanto los expertos de los Asociados como los de los Aliados participarán en esas actividades de cooperación. Se mantendrán contactos estrechos con otros órganos de la OTAN y otras organizaciones internacionales, así como con la Agrupación de academias de defensa e institutos de estudios sobre seguridad de la Asociación para la Paz, a fin de complementar los esfuerzos, detectar lagunas importantes e iniciar proyectos de cooperación.

16.1.5 *Planificación civil de emergencia*. Los Estados del CAEU compartirán la información pertinente y participarán activamente en la planificación civil de emergencia para evaluar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de la población civil al terrorismo y a las armas de destrucción en masa. Ello comprenderá la participación activa en procedimientos de gestión de las crisis.

16.2 Mejora del estado de preparación para la lucha contra el terrorismo

16.2.1 *Reforma del sector de defensa y seguridad*. Los Asociados intensificarán sus esfuerzos por establecer fuerzas eficaces, controladas democráticamente, convenientemente estructuradas y bien equipadas que puedan contribuir a la lucha contra el terrorismo.

16.2.2 *Planificación de las fuerzas*. Los Asociados que forman parte del Proceso de Planificación y Examen (PARP) de la Asociación para la Paz otorgarán prioridad, entre otras cosas, a los objetivos de la Asociación encaminados a mejorar su capacidad de participar en actividades contra el terrorismo. Esos objetivos de la Asociación serán señalados dentro del proceso y se comunicarán a los Asociados que no participen en él, para su información y para alentar esfuerzos equivalentes por parte de países no pertenecientes al PARP.

16.2.3 *Defensa aérea y gestión del tráfico aéreo*. Los Aliados y los Asociados cooperarán en los esfuerzos emprendidos por el Comité de Defensa Aérea de la OTAN para mejorar la capacidad de defensa aérea y de control del espacio aéreo y por el Comité de Gestión del Tráfico Aéreo de la OTAN para mejorar los procedimientos de coordinación del control del tráfico aéreo civil y militar en respuesta a la nueva situación. Contribuirán, sobre la base de las decisiones que se adopten a nivel nacional, al establecimiento de un intercambio de datos sobre la situación aérea entre Aliados y Asociados.

16.2.4 *Intercambio de información sobre las fuerzas*. Los Estados del CAEU podrán prever el intercambio de información sobre las fuerzas responsables de las operaciones contra el terrorismo y facilitar contactos entre ellas, según proceda.

16.2.5 *Instrucción y ejercicios*. Se invitará a los Asociados a participar en actividades de instrucción y ejercicios relacionados con el terrorismo que serán coordinados por el Comando Aliado Supremo para Europa/Comando Aliado Supremo para el

Atlántico (SACEUR/SACLANT). En la medida de lo posible, el programa de trabajo de la Asociación ofrecerá más oportunidades y actividades relacionadas con la lucha contra el terrorismo en lo que se refiere a la instrucción y los ejercicios. Los ejercicios se utilizarán también para intercambiar experiencias en la lucha contra el terrorismo.

16.2.6 *Cooperación en materia de armamentos*. Los Estados del CAEU utilizarán, según proceda, los mecanismos de cooperación en materia de armamentos de la OTAN establecidos bajo la CDNA, para hallar soluciones comunes, o por lo menos interoperables, en lo relativo a los equipos a fin de responder a las exigencias de las actividades contra el terrorismo.

16.2.7 *Cooperación en materia de logística*. Los Estados del CAEU utilizarán, según proceda, los mecanismos de cooperación en materia de logística de la OTAN establecidos en el marco de la Conferencia de los altos responsables de la logística de la OTAN, a fin de adoptar disposiciones para prestar un apoyo efectivo y eficaz a las actividades contra el terrorismo, incluido el apoyo al país anfitrión.

16.3 Impedir el apoyo a los grupos terroristas

16.3.1 *Control de fronteras*. Los Estados del CAEU, por intermedio de sus órganos responsables del control de fronteras, incrementarán sus esfuerzos por impedir la circulación ilícita de personal y mercancías a través de las fronteras internacionales. Apoyarán las actividades de asistencia en esta esfera realizadas por conducto de la Asociación para la Paz. En este contexto, se les alentará a aumentar la cooperación a los niveles regional e internacional.

16.3.2 *Dimensión económica*. Los Estados del CAEU intercambiarán información y puntos de vista en el Comité Económico del CAEU sobre los aspectos económicos de la lucha internacional contra el terrorismo, sobre todo en lo que respecta a las disposiciones reglamentarias que obstaculizan la financiación de las actividades terroristas y los métodos y las fuentes de financiación de grupos terroristas.

16.3.3 *Control de armamentos*. Los Estados del CAEU continuarán su cooperación en la esfera del control de armamentos y celebrarán consultas sobre medidas de control eficaz de los dispositivos de las armas de destrucción en masa y sobre la eliminación sin riesgo de las sustancias y materiales relacionados con las armas de destrucción en masa. Apoyarán también las actividades en curso encaminadas a establecer, antes de que finalice 2002, un código internacional de conducta contra la proliferación de los misiles balísticos.

16.3.4 *Armas pequeñas ligeras*. Los Estados del CAEU continuarán intercambiando información por conducto del grupo de trabajo sobre armas pequeñas y ligeras del CAEU en lo relativo al tráfico ilícito de armas pequeñas, municiones, explosivos, materiales y tecnología que puedan ser utilizados para apoyar el terrorismo.

16.4 Incremento de la capacidad de contribuir a la gestión de las consecuencias

16.4.1 *Terrorismo relacionado con las armas de destrucción en masa*. Se invitará a los Asociados a apoyar las actividades dirigidas por la OTAN para incrementar la capacidad contra el terrorismo relacionado con las armas de destrucción en masa, y a participar en dichas actividades, y a compartir la información y las experiencias correspondientes con arreglo a procedimientos que se habrán de acordar.

16.4.2 *Mejora de la cooperación para la planificación civil de emergencia.* Los Estados del CAEU proseguirán su cooperación para mejorar el estado de preparación civil frente a posibles atentados terroristas con armas de destrucción en masa, incluidas armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, mediante la continuación de la aplicación del Plan de Acción para la Planificación Civil de Emergencia, aprobado por el Comité Superior de Planificación Civil de Emergencia (SCEPC)/CAEU el 26 de noviembre de 2001 y actualizado el 25 de junio de 2002. En particular, los Asociados se sumarán a los esfuerzos que se están realizando en el seno del SCEPC y sus juntas y comités de planificación para examinar todas las opciones posibles para prestar apoyo a las autoridades nacionales, cuando lo soliciten, contra los efectos de cualquier atentado terrorista, teniendo en cuenta las propuestas aprobadas por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Alianza en su reunión celebrada en Reykjavik. Se trata específicamente de lo siguiente:

– *Cooperación entre las autoridades civiles y militares*: determinación y aprovechamiento de las posibilidades de cooperación entre civiles y militares, en particular en materia de capacitación y utilización de servicios de expertos, así como de apoyo recíproco.

– *Respuesta rápida*: examen de la manera en que las capacidades nacionales de respuesta rápida podrían mejorar las condiciones de los Estados del CAEU de responder, a solicitud de un país afectado, a las consecuencias, para la población civil, de la utilización de armas de destrucción en masa, y la manera en que los expertos civiles podrían contribuir al respecto; y examen con el SCEPC de los medios de promover la interoperabilidad entre esas capacidades, y también de las posibles medidas, de forma que los Estados del CAEU tengan a su disposición todas las opciones para dar una respuesta a nivel nacional o conjuntamente.

– *Directrices generales*: directrices generales o normas mínimas no obligatorias en las que los Estados del CAEU podrían basarse, si lo desean, para lo relativo a la planificación, la capacitación, los procedimientos y el equipo.

– *Inventario de las capacidades: c*ontinuación de las actividades de establecimiento y perfeccionamiento del inventario de capacidades nacionales a fin de maximizar su valor.

– *Alerta y detección*: exploración, en cooperación con las autoridades militares de la OTAN, de los medios de apoyo a las autoridades nacionales para mejorar la detección de amenazas de armas de destrucción en masa y la alerta a la población en caso de tales amenazas.

– *Red de laboratorios*: examen del establecimiento de una red de laboratorios permanentes e instalaciones desplegables.

– *Protocolos médicos: a*poyo al establecimiento de protocolos médicos que permitirían mejorar la capacidad de respuesta coordinada.

– *Reforzamiento de la función del Centro Euroatlántico de coordinación de la respuesta en casos de desastre:* perfeccionamiento de la capacidad del Centro, en particular suministrando expertos nacionales para que Aliados y Asociados puedan prestarse asistencia mutua con rapidez, eficacia y eficiencia en caso de un atentado terrorista con armas de destrucción en masa, incluidas armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares.

– *Cruce de fronteras:* firma del Acuerdo Modelo sobre la facilitación de los transportes transfronterizos de importancia esencial.

16.4.3 *Contribución militar a la gestión de las consecuencias.* Los Estados del CAEU considerarán la posibilidad de suministrar información al SACEUR sobre la disponibilidad de capacidad militar para contribuir al suministro de asistencia inmediata a las autoridades civiles, si la solicitan, especialmente en caso de atentados con armas químicas, biológicas y radiológicas.

16.4.4 *Cooperación en materia de actividades científicas no clasificadas para reducir los efectos del terrorismo.* Los Estados integrados en el Comité Científico del CAEU intercambiarán conocimientos científicos y tecnológicos sobre temas pertinentes a la lucha contra el terrorismo. Además, los expertos de la Comisión de la OTAN de ciencia y tecnología civil relacionada con la seguridad llevarán a cabo actividades de cooperación centradas en sentar una base mejor para la reducción de las actividades terroristas. Los Asociados que dispongan de amplia capacidad científica en esferas pertinentes colaborarán eficazmente con los científicos de la OTAN en la preparación de una base científica para reducir los efectos del terrorismo. El Comité Científico asesorará al Consejo y a otros comités competentes sobre aspectos científicos de las actividades terroristas y coordinará estrechamente con órganos de la OTAN que realicen actividades clasificadas (en particular, el Centro ADM y la Organización de Investigación y Tecnología).

16.4.5 *Cooperación en el desarrollo y la adquisición de equipo.* Los Estados del CAEU se ocuparán, en el seno de los grupos de la CDNA, de determinar las necesidades de equipo en relación con la gestión de las consecuencias de un atentado terrorista y, cuando proceda, cooperarán en el desarrollo o la adquisición de medios para atender esas necesidades. Se debe hacer hincapié en las tecnologías de doble uso que satisfacen necesidades tanto militares como civiles.

16.5 Asistencia a los Asociados en sus esfuerzos contra el terrorismo

16.5.1 *Utilización del mecanismo del Centro de Coordinación del Comité directivo político-militar (PMSC).* En el marco existente del PMSC se dedicará una reunión del Centro de Coordinación, si procede, al examen de las necesidades específicas de los Asociados en la lucha contra el terrorismo.

16.5.2 *Establecimiento de fondos fiduciarios de la Asociación para la Paz y contribución a los mismos.* De acuerdo con la política relativa a los fondos fiduciarios de la Asociación para la Paz, los Estados del CAEU considerarán la posibilidad de establecer fondos fiduciarios de la Asociación para la Paz a fin de ayudar a los distintos Estados miembros en sus esfuerzos concretos contra el terrorismo, como se prevé en el Informe Consolidado sobre el examen amplio del Consejo de la Asociación Euroatlántica y la Asociación para la Paz. Esos fondos fiduciarios pueden revestir especial interés para los Asociados de Asia central, el Cáucaso y los Balcanes. La ejecución de esos proyectos será prioritaria.

16.5.3 *Programas de orientación.* Los Estados del CAEU establecerán programas de orientación sobre cuestiones relacionadas específicamente con el terrorismo a fin de compartir experiencias concretas de la lucha contra el terrorismo. Los ejercicios organizados con el espíritu de la Asociación para la Paz se utilizarán también activamente para intercambiar experiencias adquiridas en la lucha contra el terrorismo.

Presentación de informes

17. El Secretario General de la OTAN, en su calidad de Presidente del Consejo de la Asociación Euroatlántica, podrá dar cuenta de las actividades relativas al Plan de Acción de la Asociación contra el Terrorismo a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de la OTAN y del CAEU.

18. El Secretario General podrá transmitir el presente documento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como contribución inicial de la Asociación a la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.